

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 129-2017
De 13 de Noviembre de 2017.

Por la cual se ordena la actualización de la señora **MITZI JOCELYN GONZALEZ BENITEZ** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre de 2017, de la señora **MITZI JOCELYN GONZALEZ BENITEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-466-700, con domicilio en Pueblo Nuevo, Vista Hermosa, calle Miró, edificio N.20, apartamento 1, Ciudad de Panamá, con Licenciatura en Biología con orientación en microbiología y Parasitología, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **IRC-024-2003**, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido a la Ministra del Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
2. Copia simple de cédula de identidad personal.
3. Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados.
4. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
5. Recibo de pago por los trámites de actualización de Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **MITZI JOCELYN GONZALEZ BENITEZ**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos

Rosmer Canino A MM

establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 116 del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **MITZI JOCELYN GONZALEZ BENITEZ** presentada el 22 de septiembre de 2017.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **MITZI JOCELYN GONZALEZ BENITEZ** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **MITZI JOCELYN GONZALEZ BENITEZ** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **MITZI JOCELYN GONZALEZ BENITEZ**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **MITZI JOCELYN GONZALEZ BENITEZ** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **MITZI JOCELYN GONZALEZ BENITEZ** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

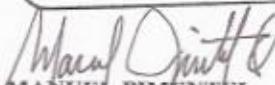
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo No.54 del 3 de abril de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los 13 (trece) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente, encargado




MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiente

Hoy 13 de Noviembre de 2017
siendo las 2:34 de la Tarde
notifíquese personalmente a Mitzi
González de la presente
documentación Resolución de Actualización
Mitzi Benítez Notificado
Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-ARC-090-2018
De 5 de Octubre de 2018.

Por la cual se ordena la actualización de la señora MÓNICA GRACIELA FUENTES MASSA en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 9 de agosto de 2018, la señora MÓNICA GRACIELA FUENTES MASSA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-725-900, con domicilio en Urbanización Ciudad San Lorenzo, corregimiento de Chilibre, calle G, casa No. 45, provincia de Panamá; Licenciada en Química, título obtenido en la Universidad de Panamá, Maestría en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, Posgrado en Ciencias Ambientales, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá y Maestría en Ciencias Ambientales, título obtenido en la Universidad de Panamá; inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IRC-098-2009, ha presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono (actualizado).
2. Copia simple de cédula de identidad personal.
3. Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
4. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
5. Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora MÓNICA GRACIELA FUENTES MASSA, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA visible a foja 95 y 96 del expediente administrativo.

RESUELVE

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora MÓNICA GRACIELA FUENTES MASSA, presentada el 9 de agosto de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora MÓNICA GRACIELA FUENTES MASSA como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora MÓNICA GRACIELA FUENTES MASSA que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

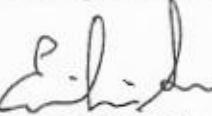
Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora MÓNICA GRACIELA FUENTES MASSA.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora MÓNICA GRACIELA FUENTES MASSA que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora MÓNICA GRACIELA FUENTES MASSA que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los 5 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 112-2017
De 17 de Octubre de 2017.

Por la cual se ordena la actualización del señor MARCELINO JOSÉ DE GRACIA VERGARA, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de septiembre de 2017 el señor MARCELINO JOSÉ DE GRACIA VERGARA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-707-1259, con domicilio en David Chiriquí, San Cristóbal, provincia de Chiriquí, Licenciatura en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IRC-076-2008, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
2. Copia simple de cédula de identidad personal.
3. Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
4. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
5. Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor MARCELINO JOSÉ DE GRACIA VERGARA, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto

Luisa A. M.

Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 109 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor MARCELINO JOSÉ DE GRACIA VERGARA presentada el 20 de septiembre de 2017.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor MARCELINO JOSÉ DE GRACIA VERGARA como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor MARCELINO JOSÉ DE GRACIA VERGARA que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

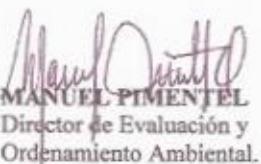
Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor MARCELINO JOSÉ DE GRACIA VERGARA.

Artículo 5. ADVERTIR al señor MARCELINO JOSÉ DE GRACIA VERGARA que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor MARCELINO JOSÉ DE GRACIA VERGARA que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).



MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. ARC - 021 - 2019
De 21 de Febrero de 2019.

Por la cual se ordena la actualización del señora **DENIS YANETH GONZALEZ GONZALEZ** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de diciembre de 2018 de la señora **DENIS YANETH GONZALEZ GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-99-178, con domicilio en La Urbanización Mirador del Pacífico, Calle 3 B, casa101, corregimiento José Domingo Espinar, Distrito y Provincia de Panamá, Licenciada en Ingeniería Civil, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá y Posgrado de Especialización en Ciencias Ambientales, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, presentó solicitud para actualizar su Registro como Consultor Ambiental a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, acompañada con los siguientes documentos, inscrito como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales mediante resolución IRC-027-2005 ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, profesión, domicilio y teléfono.
2. Copia simple de cédula de identidad personal.
3. Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
4. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
5. Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la

Rp

Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, concesionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **DENIS YANETH GONZALEZ GONZALEZ**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA visible a fojas 114-116 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **DENIS YANETH GONZALEZ GONZALEZ** presentada el 11 de diciembre de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **DENIS YANETH GONZALEZ GONZALEZ** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **DENIS YANETH GONZALEZ GONZALEZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **DENIS YANETH GONZALEZ GONZALEZ**.

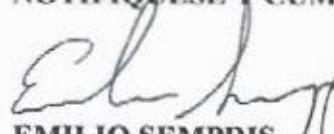
Artículo 5. ADVERTIR a la señora **DENIS YANETH GONZALEZ GONZALEZ** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **DENIS YANETH GONZALEZ GONZALEZ** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007, de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente



Hoy 21 de febrero de 2019
siendo las 12:01 de la tarde
notifíquese personalmente a Denis Yaneth González de la presente
documentación Activación de Consultor

Jenniffer
Notificador

Denis Yaneth González
Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA - ARC - 060 - 2019.
De 29 de abril 2019.

Por la cual se ordena la actualización de la señora **GABRIELA CACERES RODRÍGUEZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El dia 20 de marzo de 2019, la señora **GABRIELA CACERES RODRÍGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-703-733, con domicilio en Residencial Villa Olivia, corregimiento de Bágala, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí. Licenciada en Humanidades con Especialización en Geografía en Historia, título obtenido en la Universidad Autónoma de Chiriquí, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución **IRC-103-2008**, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro.

Que la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizada al Registro de Consultor.
- Copia de la cédula de identidad personal.
- Copias simples de los nuevos certificados, con un mínimo de dos (2) certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **GABRIELA CACERES RODRÍGUEZ** se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el

Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) visible a foja de la 108-109 del expediente administrativo.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **GABRIELA CACERES RODRÍGUEZ**, presentada el 20 de marzo de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **GABRIELA CACERES RODRÍGUEZ** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **GABRIELA CACERES RODRÍGUEZ** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **GABRIELA CACERES RODRÍGUEZ**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **GABRIELA CACERES RODRÍGUEZ** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **GABRIELA CACERES RODRÍGUEZ** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

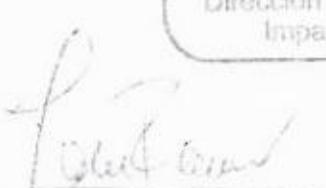
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.



MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-ARC-060-2019
FECHA: 29 de abril de 2019
Página 2 de 2




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA - ARC-059-2019.
De 29 de abril 2019.

Por la cual se ordena la actualización del señor **JOSÉ ARKEL DÍAZ GOMEZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de marzo de 2019 el señor **JOSÉ ARKEL DÍAZ GOMEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No.4-229-107**, con domicilio en Coquito, Vía Interamericana frente a la Arrocera Tía María, distrito de David, provincia de Chiriquí, Ingeniero en Ciencias Forestales con Énfasis en Manejo Forestal, Titulo obtenido en la Universidad Nacional Facultad de Ciencias de la Tierra y El Mar, Republica de Costa Rica, y Maestría en Gestión Ambiental, título obtenido en la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología (ULACIT), inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **IAR-057-1999**, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizada al Registro de Consultor.
- Copia de la cédula de identidad personal.
- Copias simples de los nuevos certificados, con un mínimo de dos (2) certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JOSÉ ARKEL DÍAZ GOMEZ** se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta

en el Informe de Evaluación Técnica de Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) visible a foja de la 170-171 del expediente administrativo.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **JOSE ARKEL DÍAZ GÓMEZ** presentada el 20 de marzo de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **JOSE ARKEL DÍAZ GÓMEZ** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JOSE ARKEL DÍAZ GÓMEZ** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JOSE ARKEL DÍAZ GÓMEZ**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **JOSE ARKEL DÍAZ GÓMEZ** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

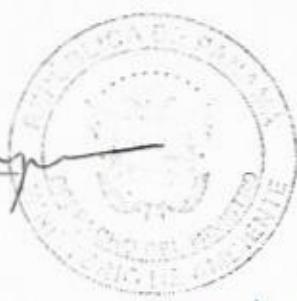
Artículo 6. ADVERTIR al señor **JOSE ARKEL DÍAZ GÓMEZ** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

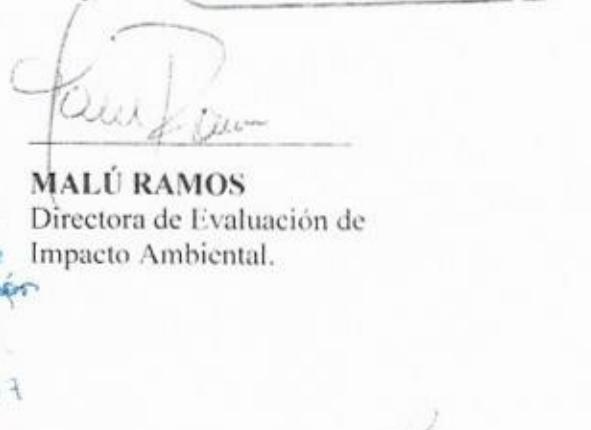
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.